

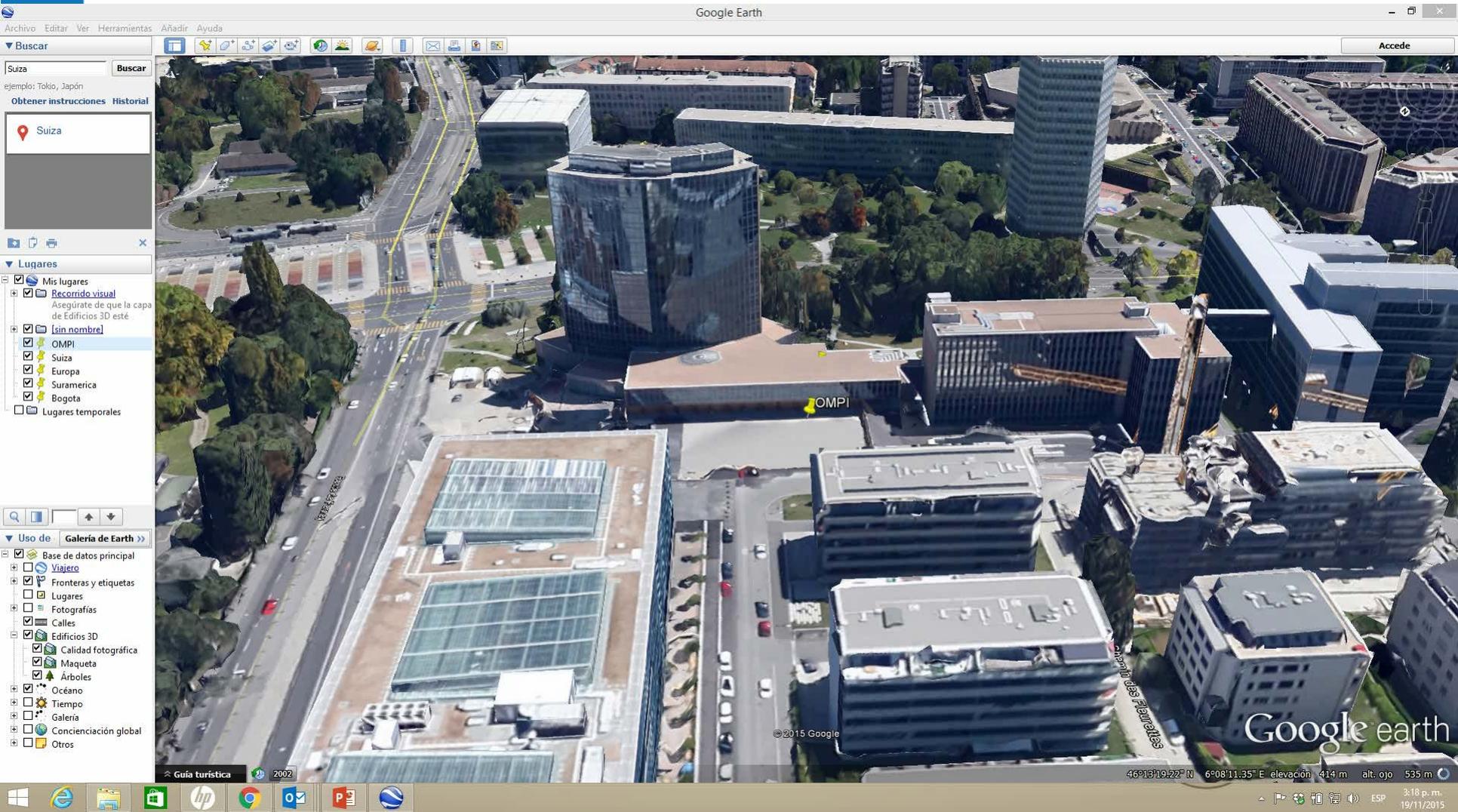


**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE de la DNDA

BIENVENIDOS



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

COLOMBIA

Superficie: 1'141.748 Km2

Población: 48'417.880

PIB Total: U\$ 380.000.000.000 aprox.

PIB Per Cápita: U\$ 7.848 Aprox.

Principales Productos: Algodón, Café,
Azúcar, Maíz, Manufacturas, Explotación
Minera



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Colombia Busca la PAZ a través del Diálogo



Colombia se encuentra en un momento histórico de negociación de un acuerdo de paz con las FARC, el cual pondrá fin a 50 años de violencia, cuyo proceso de negociación se viene adelantando en la Habana (Cuba).

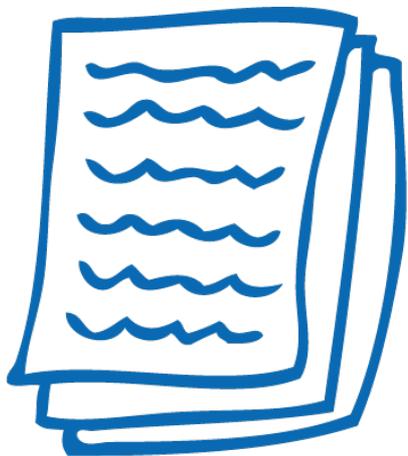


Derechos de Autor en Colombia

- Protección Automática: Deviene de la creación y se encuentra reconocido en las leyes y tratados.
- Observancia Rogada: Acción legal por petición del afectado



El Derecho de Autor en Colombia



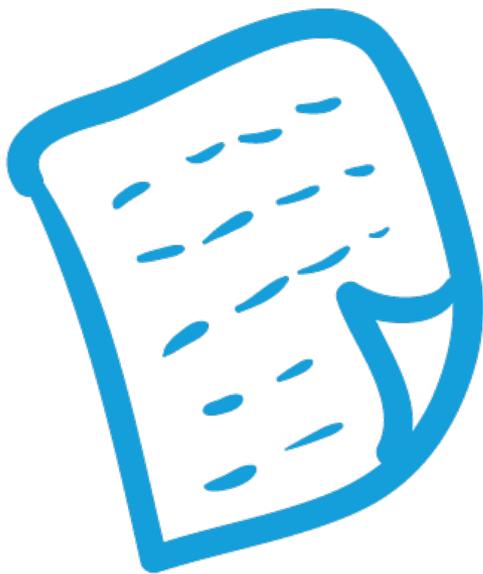
En el plano Internacional Colombia hace parte de los principales tratados sobre Derecho de Autor (Convenio de Berna, ADPIC y tratados de Internet), y en proceso de ratificación de los Tratados de Marrakech y Beijing.



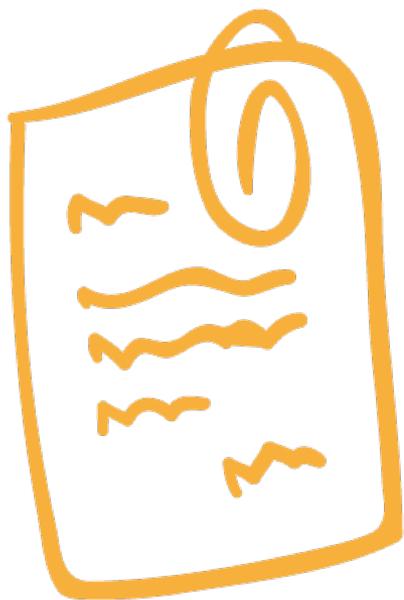
El Derecho de Autor en Colombia

Colombia ha adoptado distintas normas en materia de Derecho de Autor, como son:

- Art. 61 de la Constitución Política
- Ley 23 de 1982
- Ley 44 de 1993
- Decreto Reglamentario Único 1066 de 2015.



El Derecho de Autor en la CAN



A nivel de la Comunidad Andina, de la cual valga decir hacen parte Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, se encuentra vigente la Decisión Andina 351 de 1993 (Acuerdo de Cartagena).



Mecanismos de Observancia del DA

- **Judiciales**

- Jueces y Fiscales
- Facultades Jurisdiccionales a Autoridades Administrativas Especializadas (DNDA)

- **Extrajudiciales**

- Conciliación
- Arbitraje
- Amigable Composición
- Mediación



Mecanismos de Observancia del Derecho de Autor

PROCESO PENAL



- Violación de los derechos morales de autor (art. 270 del CP)
- Violación de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos (art. 271 del CP)
- Violación a los mecanismos de protección de derecho de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones (art. 272 del CP)



Mecanismos de Observancia del Derecho de Autor

PROCESO CIVIL



Un procedimiento judicial ante la jurisdicción civil, previsto en los artículos 242 y ss de la Ley 23 de 1982, según los cuales se seguirá el proceso verbal establecido en los artículos 443 y 449 del Código de Procedimiento Civil.



La DNDA – Colombia



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

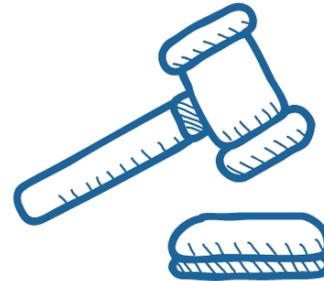
Funciones

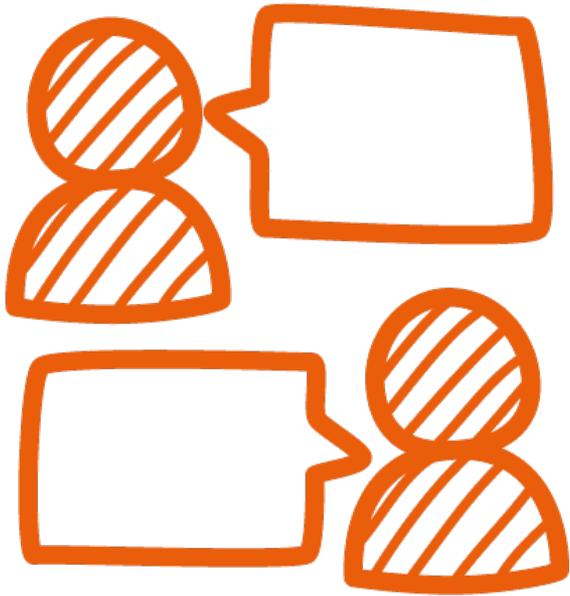
- La Principal función es la de **Promover la observancia**, a través de:
- **Funciones Tradicionales**
 - La Capacitación
 - El Registro Nacional de Derecho de Autor
 - Inspección Vigilancia y Control de SGC



Funciones

- Nuevas funciones
 - Conciliación y Arbitraje especializado
 - Funciones Jurisdiccionales





Los Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, son formas diferentes a los procesos judiciales, a través de las cuales dos o mas personas pueden obtener la solución de sus controversias.



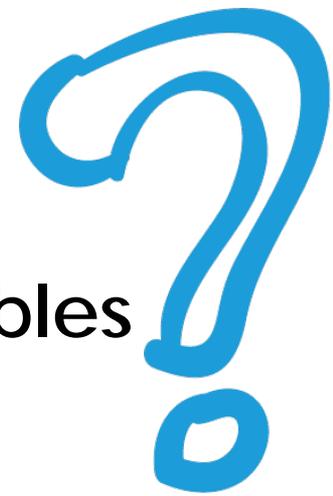
Conciliación



Dos o mas personas, con la ayuda de un Conciliador, llegan de manera rápida a un acuerdo para poner fin a sus controversias.

El Acuerdo de Conciliación presta mérito ejecutivo y lo acordado hace tránsito a cosa juzgada (efectos de sentencia judicial).





Cuáles asuntos son conciliables

Se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción y desistimiento.

Teniendo en cuenta que los derechos morales son irrenunciables, solamente son susceptibles de conciliación los conflictos que en relación con los derechos patrimoniales y los perjuicios derivados de la violación a los derechos morales.



Creación Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA

Antecedente normativo

Literal c) del artículo 51 de la Decisión Andina 351 de 1993, según el cual las Oficinas de Derecho de Autor pueden intervenir vía Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.



Creación Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA

Autorización de Funcionamiento

Otorgada mediante la Resolución 271 de 2012 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad encargada de la vigilancia de los Centros de Conciliación y Arbitraje.



Creación Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA

Competencia

Según Concepto rendido por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA, **únicamente** puede intervenir en **conflictos** relacionados exclusivamente con temas de **derecho de autor y derechos conexos**.



Estructura Organizacional



Infraestructura



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Personal

El Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA, cuenta en la actualidad con el siguiente personal:

- Un Director del Centro
- Cinco (5) Conciliadores
- Una Secretaria
- Lista de Árbitros y Secretarios de Tribunal de Arbitramento



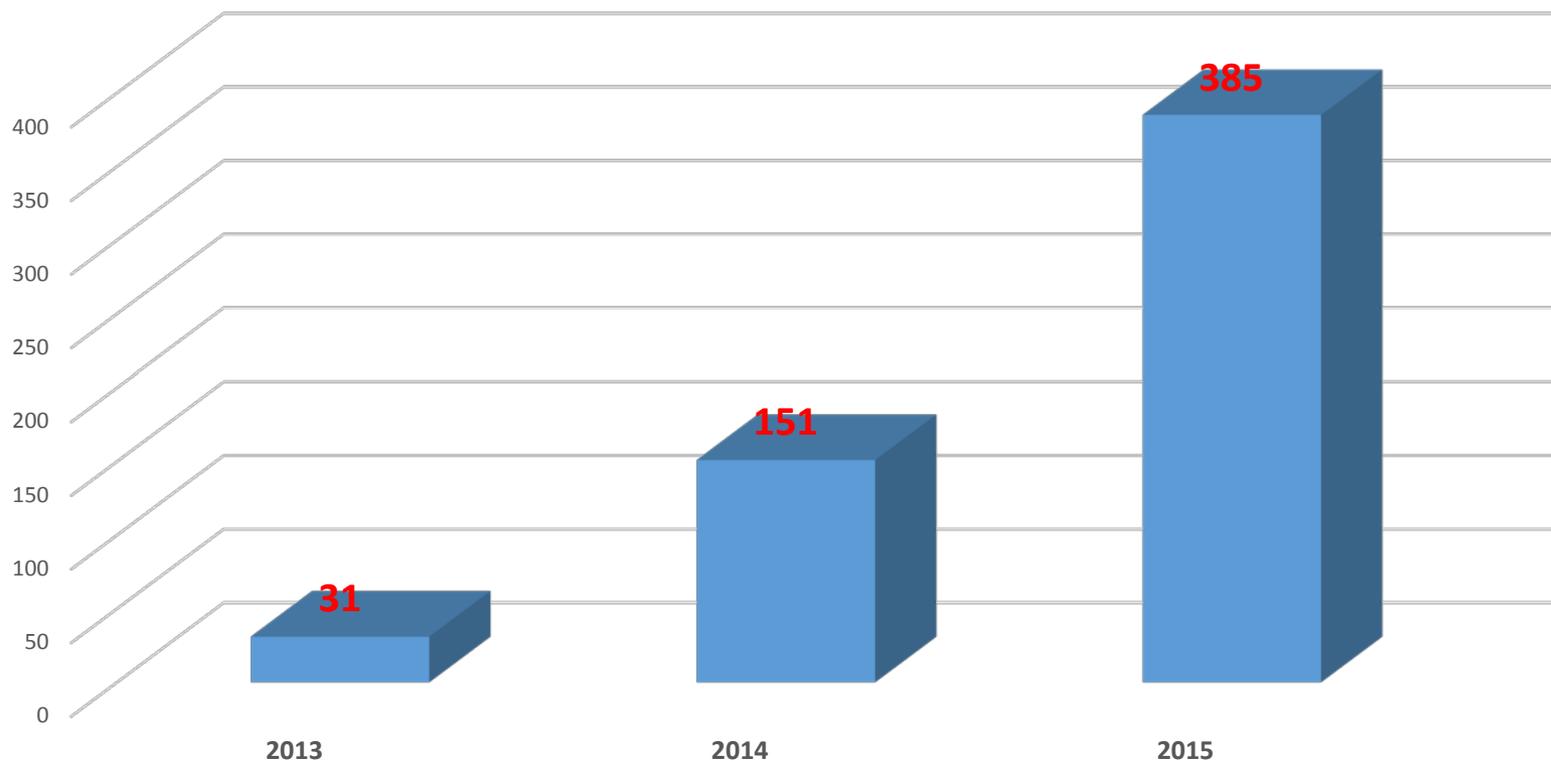
Litigiosidad en el Derecho de Autor



- 2014: Presentadas **1.100** denuncias penales por violación a los derechos de autor.
- Durante lo corrido de 2015: Se han presentado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la DNDA **385** solicitudes de conciliación, lo que equivale aproximadamente a 1/3 parte de las denuncias penales de 2014.



SOLICITUDES

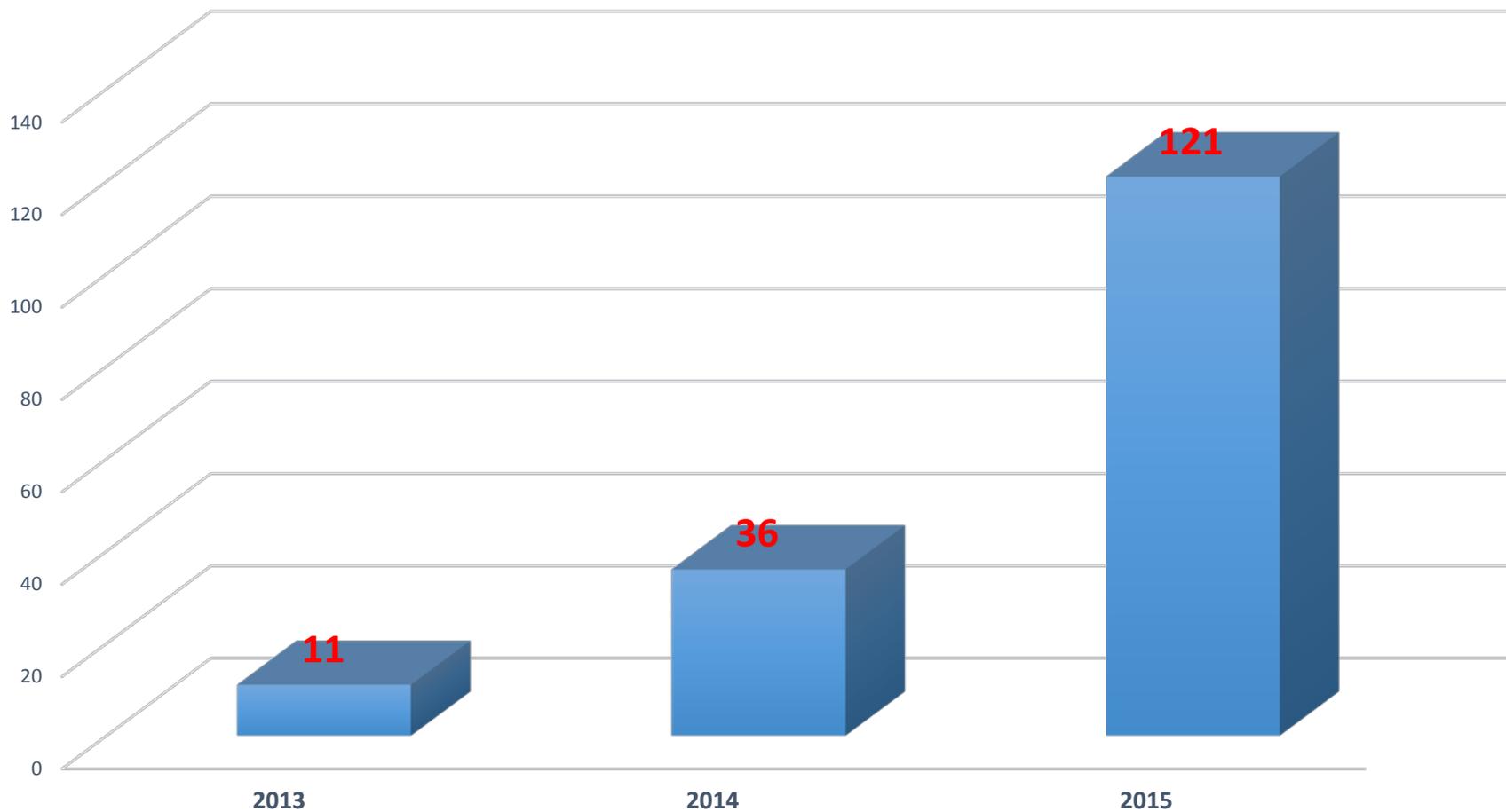


Solicitudes en trámite año 2015: 171



Estadísticas

ACUERDOS

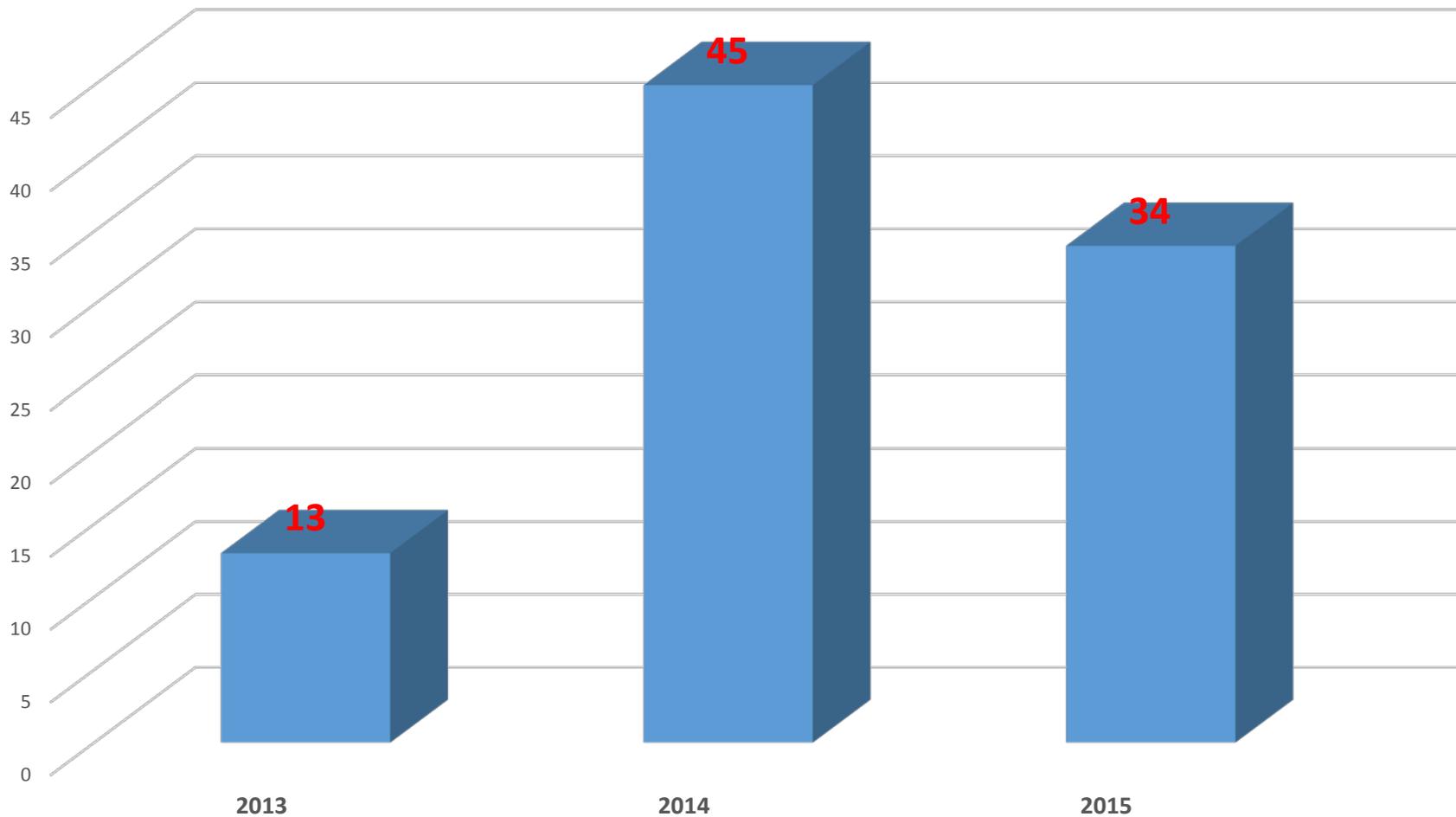


DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Estadísticas

NO ACUERDOS



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

Ejemplos asuntos conocidos en el Centro:

- Caso comunicación pública de fotografías.
- Caso cobro Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- Caso uso de Software



Amenazas actuales



1. Crecimiento exponencial del número de solicitudes de Conciliación.
2. Bajo número de Conciliadores.
3. Falta de capacidad presupuestal para atender la demanda del servicio de Conciliación.



La Conciliación; algo mas que un simple mecanismo para descongestionar los despachos judiciales

- A diferencia de un proceso judicial, la Conciliación es un acuerdo de voluntades donde ambas partes pactan un gana - gana.
- La Conciliación - herramienta para el fortalecimiento del sector autoral y el establecimiento de alianzas entre las partes.
- La Conciliación se ha venido posicionando en los diferentes países, como el mecanismo de observancia mas efectivo para la solución de Conflictos y las estadísticas demuestran cómo gradualmente este mecanismo ha venido sustituyendo a los tradicionales procesos judiciales.



Colaboración DNDA-Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



- Recientemente la DNDA y el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI han desarrollado conjuntamente un procedimiento voluntario de mediación OMPI para controversias en materia de derechos de autor presentadas ante la DNDA
- Más información:
<http://www.wipo.int/amc/es/center/specific-sectors/dnda/>



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

ENTRE MAYORES ACUERDOS CONCILIATORIOS EXISTAN
MENOR CANTIDAD DE PROCESOS JUDICIALES SE
INICIARÁN

¡EL FUTURO DE LA OBSERVANCIA SE
ENCUENTRA EN LOS MECANISMOS
ALTERNATIVOS DE LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS.!



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



/derechodeautor



@derechodeautor



/derechodeautorcol



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

INFO:

- Teléfono: (571) 341 8177
- Telefax: (571) 286 0813
- Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17
- info@derechodeautor.gov.co

¡GRACIAS!